

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2021-00093-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, 07 de julio de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

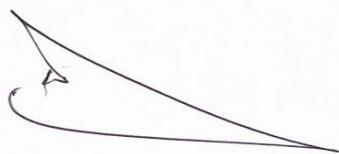
En atención al informe del Señor apoderado LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, que desconoce la dirección del Demandado DIEGO ALBEIRO ESTRADA VALLEJO y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

EMPLAZAR al señor DIEGO ALBEIRO ESTRADA VALLEJO, en los términos del artículo 293 del C. G. del P., para lo cual la parte demandante deberá insertar los siguientes datos en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal o La República:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2021-00093-00
DEMANDANTE: DISANMOTOS S.A.S.
APODERADO: DR. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS
EMPLAZADO: DIEGO ALBEIRO ESTRADA VALLEJO
JUZGADO: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
AUTO: marzo 15 de 2021 mandamiento de pago

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: 08 de julio de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA